



efectos de notificaciones en c/ Pozas, n.º 40 de la localidad de Monesterio (Badajoz), en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO**

“RESUELVO:

Aceptar la renuncia de D.ª Josefa Fernández Cantillo, al derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos y, en consecuencia, cursar la baja del mismo con efectos económicos desde el 1 de julio de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, 13 de junio de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012, DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porrás”.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO A. NIETO PORRAS.

• • •

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2927/89, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2012083071)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución, de 3 de julio de 2012, recaída en el expediente número 2927/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Mercedes Escolar Espino, con domicilio a efectos de notificaciones en Urb. Puerta del Sur 2, portal V4 de la localidad de Mérida (Badajoz), en relación a la resolución de la declaración de reconocimiento al derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO****RESUELVO:**

Reconocer a D.<sup>a</sup> Mercedes Escolar Espino el derecho a percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos en la cuantía de 149,86 € con fecha de efectos desde el 1 de junio de 2012.

Incorporar en la próxima nómina del mes de julio de 2012 el abono íntegro del subsidio de garantía de ingresos mínimos junto con los atrasos que corresponden.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, 3 de julio de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012, DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porras”.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta) en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO A. NIETO PORRAS.

• • •

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente n.º 2090/89, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2012083074)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Propuesta de Resolución, de 26 de julio de 2012, recaída en el expediente número 2090/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.<sup>a</sup> Carmen Vázquez Meneses, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Porvenir, n.º 20-1.º de la localidad de Badajoz, en relación a la propuesta de resolución para declarar de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.